

## FICHA TÉCNICA

**PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE PLATAFORMA DE  
ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL CONSORCIO DE RESIDUOS 3  
ÁREA DE GESTIÓN C3 V1**



## **1. ESTABLECIMIENTO DE LOTES**

Se desestima la división por lotes debido a que se persigue implantar una herramienta única e integral de cumplimiento de la administración electrónica, en la medida en que con ello se consigue una misma velocidad de adecuación y cumplimiento a las necesidades técnico-jurídicas impuestas por la normativa, además de conseguir una mayor eficiencia en el despliegue de recursos y medios por parte de la empresa adjudicataria

## **2. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN ART. 202**

Al menos el 50% del personal adscrito al equipo de trabajo aportado para el contrato, debe estar formado por mujeres.

## **3. CRITERIOS DE SOLVENCIA**

Serán criterios de solvencia técnica los siguientes:

- 1) Dado que el servicio contratado debe prestarse íntegramente en modalidad SaaS, será necesario que las empresas licitadoras tengan la consideración de punto de presencia de la red SARA. (Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se establecen las condiciones que han de cumplirse para tener la consideración de punto de presencia de la red SARA (PdP). BOE núm. 162, de 8 de julio de 2017)
- 2) Las empresas licitadoras deberán acreditar la certificación en el Esquema Nacional de Seguridad, categoría ALTA, para el Sistema de Información que soporta los servicios objeto de la contratación.
- 3) Se deberá aportar un certificado de integración con la PCSP expedido por el organismo competente.



#### **4. MEDIOS A ADSCRIBIR**

La empresa adjudicataria deberá adscribir a este contrato una infraestructura de sistemas que garantice la alta disponibilidad, incluyendo como mínimo la prestación de los servicios desde al menos 2 instancias que estén separadas físicamente un mínimo de 20 kilómetros y que en todo momento tengan la información replicada y sincronizada en tiempo real.

#### **5. CLASIFICACIÓN**

Si.

#### **6. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL**

No procede

#### **7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta con mejor relación calidad-precio se atenderá a varios criterios económicos y cualitativos con arreglo a la siguiente ponderación.

##### **7.1 Criterios no cuantificables automáticamente, hasta 49 puntos**

El umbral para pasar a la siguiente fase será, como mínimo, del 50% de la puntuación total a obtener en esta fase. Como forma de discernir la calidad de las ofertas presentadas por los distintos licitadores, se considera necesario evaluar ciertos aspectos clave. Con el fin de acreditar el cumplimiento de las funcionalidades esenciales de la plataforma detalladas a lo largo del pliego de prescripciones técnicas y a efectos de valorar los criterios de adjudicación que se indican los licitadores incluirán en su oferta una breve memoria descriptiva del proyecto acompañada de todas las evidencias exigidas para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos.

Los videos demostrativos deberán entregarse en formato electrónico en una memoria USB y , a su vez, también deberán estar accesibles para su visualización a través de una dirección en internet.

El incumplimiento de las funcionalidades esenciales de la plataforma dará lugar a la exclusión del procedimiento. Concretamente, las pruebas a realizar en la demo serán las siguientes:





AREA DE GESTIÓN 2

Nº	Descripción	Punto PPT
1	Identificación de un ciudadano español en la sede electrónica a través de cl@ve.	4.1
2	Identificación de un ciudadano perteneciente a una país miembro de la Unión Europea con un certificado emitido en su país de origen.	4.1
3	Realizar una solicitud como representante de un interesado en la que se recaba el poder a través de la plataforma de intermediación de datos en el Registro Electrónico de Apoderamientos.	4.2
4	Consulta de expedientes de una persona jurídica por parte de un representante legal de la misma, utilizando para ello un certificado electrónico de representante de persona jurídica.	4.2
5	Consulta por parte de la Administración, a la plataforma de intermediación de datos, de información requerida en un trámite, la cual no ha sido aportada por el ciudadano.	4.3
6	Envío de un registro de salida seleccionando el código DIR3 del organismo destinatario a través del Directorio Común de Administraciones Públicas.	4.7
7	Simulación de un registro procedente de otra Administración Pública a través de SIR	4.7
8	Generación de una copia auténtica, por parte de un funcionario habilitado, de un documento en papel que incorpore los metadatos específicos	4.8
9	Firma de un documento por parte de un empleado público sin el uso de applets de java.	4.12
10	Firma de un documento por parte de un empleado público desde un dispositivo móvil.	4.12
11	Configuración de un circuito de tramitación, por parte del empleado público con permisos suficientes, en el que se defina una actuación administrativa automatizada.	4.13
12	Ejecución de un circuito de tramitación en el que se emplee como medio de firma un sello electrónico.	4.13





AREA DE GESTIÓN 2

13	Puesta a disposición de una notificación electrónica en la sede electrónica y en el punto de acceso general.	4.15
14	Envío de un edicto desde un expediente administrativo al Tablón Edictal Único del BOE.	4.15
15	Publicación de un documento desde un expediente administrativo en la Plataforma de Contratación del Sector Público.	4.16
16	Descarga de facturas recibidas en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE)	4.16
17	A través de la plataforma se deben de poder rechazar o conformar las facturas electrónicas descargadas de FACE.	4.16
18	Los empleados con funciones de gestión del archivo pueden crear un cuadro de clasificación y asignar los metadatos a cada serie documental que posteriormente heredarán los expedientes	4.17
19	Un empleado puede exportar un paquete SIP con un expediente en formato ENI para su transferencia a un sistema de archivo definitivo.	4.17

1) Grado de accesibilidad y usabilidad

Valorándose el grado de usabilidad y accesibilidad de la solución ofertada.

Hasta 9 puntos

2) Calidad respecto del grado de adecuación a normativa y a la formación.

Valorándose la calidad de la oferta presentada, de forma especial, según el grado de adecuación a las leyes 39/2015 y 40/2015. Hasta 20 puntos.

3) Integración con otros servicios

Se valorará la facilidad de integración con otros componentes y servicios, así como la gestión posterior de dichas integraciones.

Para ello, se aportará la documentación que lo acredite y en la cual conste una breve descripción de la API de servicios de la plataforma de Administración Electrónica, la cual debe ser de libre acceso y sin coste alguno.

Hasta 10 puntos.



#### 4) Calidad de la infraestructura de soporte

Se valorará el equipo de soporte, infraestructura utilizada, disponibilidad y la rapidez de respuesta, con el siguiente baremo:

1. Baja. 1 punto.
  2. Media. 5 puntos.
  3. Alta. 10 puntos
- Hasta 10 puntos.

### **7.2 Criterios cuantificables automáticamente, hasta 51 puntos**

Se considerarán como ofertas inicialmente incursas en valores desproporcionados o anormales (bajas temerarias) aquellas cuyo precio suponga una baja superior al 10% de la media de las bajas.

Cuando el Órgano de Contratación identifique una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, de conformidad con el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

Se considera una mejora importante a tener en cuenta, la aportación y configuración de certificados electrónicos de sede electrónica, de sello de órgano y de empleado público por parte del licitador. Por otra parte, relacionado con la firma electrónica del personal de las EELL, se considera importante valorar la aportación de firma en la nube por parte del licitador, debido a todas las ventajas que esta supondría para las EELL, como son: la independencia de dispositivo, control centralizado de permisos, trazabilidad, menos pérdidas, mayor seguridad, mejora la gestión, facilita la movilidad y mejora la usabilidad.

El Título preliminar de la ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público regula pormenorizadamente el régimen de los órganos administrativos, tomando como base la normativa hasta ahora vigente contenida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la que se incorporan ciertas novedades. La



creación de órganos sólo podrá hacerse previa comprobación de que no exista ninguna duplicidad con los existentes. Se completan las previsiones sobre los órganos de la Administración consultiva y se mejora la regulación de los órganos colegiados, en particular, los de la Administración General del Estado, destacando la generalización del uso de medios electrónicos para que éstos puedan constituirse, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos, elaborar y remitir las actas de sus reuniones.

1) El precio del coste del servicio

Se valorará el menor coste económico de la propuesta con un máximo de 25 puntos, que se otorgarán a la oferta más baja, valorándose las restantes según la siguiente fórmula:  $V_o = [(P - P_o) \times 25] / (P - P')$   
Siendo:

$V_o$  = valoración de la oferta.

$P$  = precio máximo de licitación.

$P_o$  = Precio de la oferta.

$P'$  = Precio de la oferta más baja.

2) Certificados electrónicos de sede electrónica, 5 puntos

Se valorará con 5 puntos la aportación y configuración de certificados de sede electrónica para todas las entidades usuarias de la contratación, mientras dure la contratación.

3) Certificados electrónicos de sello de órgano, 5 puntos

Se valorará con 5 puntos la aportación y configuración de un mínimo de 3 certificados de sello de órgano para todas las entidades usuarias de la contratación, mientras dure la contratación.

4) Certificados electrónicos de empleado público, 5 puntos

Se valorará con 5 puntos la aportación de certificados de empleado público para todos los empleados de las entidades usuarias de la contratación que requieran las funcionalidades de identificación y firma en la plataforma de Administración Electrónica.

5) Firma en la nube, 5 puntos





## AREA DE GESTIÓN 2

Se valorará con 5 puntos la aportación de un servicio de firma electrónica centralizada para empleados públicos.

La firma electrónica se realizará de forma centralizada, garantizándose en todo momento el control exclusivo del proceso de firma por parte del personal al servicio de la Entidad al que se le ha expedido el certificado.

Las funcionalidades y propósitos de la firma electrónica centralizada para empleado público permitirán garantizar la autenticidad, integridad y confidencialidad de las comunicaciones.

### 6) Órganos Colegiados, 6 puntos.

Se valorará con 6 puntos el que la plataforma disponga de un módulo de órganos colegiados que permita la tramitación electrónica de cualquiera de los trámites de los órganos colegiados de la Institución, permitiendo a través de dicho módulo:

- Gestionar los integrantes de cada órgano colegiado
- Gestionar sesiones (convocatorias, propuestas, borradores de actas, justificantes de asistencia, etc.)
- Notificar y trasladar los acuerdos.
- Confección de libro de actas.
- Firma Libro de actas

Los certificados mencionados en los apartados 2), 3) y 4) deberán tratarse de certificados reconocidos y emitidos por una Entidad de Certificación que figure en la lista de confianza de prestadores de servicios de certificación (TSL) del Estado Español. En caso de incorporarse esta mejora, el licitador deberá incluir una descripción detallada de los certificados ofertados y de las condiciones generales de uso.

## 8. GARANTÍA DEFINITIVA

Si

## 9. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN







AREA DE GESTIÓN 2

El precio total del contrato incluye la implantación inicial, 2 jornadas anuales de formación continua y la prestación anual del servicio.

La modalidad de las sesiones (online o presencial) de implantación del servicio y de las jornadas de formación continua se consensuarán entre el Responsable del Contrato y el proveedor del servicio.

La implantación deberá realizarse durante los primeros 15 días de vida del contrato.

Cuadro resumen del precio del contrato:

	1 <sup>a</sup> ANUALIDAD	1 <sup>a</sup> PRÓRROGA	2 <sup>a</sup> PRÓRROGA	3 <sup>a</sup> PRÓRROGA	4 <sup>a</sup> PRÓRROGA	TOTAL
Coste	17.073,57 €	17.073,57 €	17.073,57 €	17.073,57 €	17.073,57 €	85.367,85 €
Coste con IVA	20.659,02 €	20.659,02 €	20.659,02 €	20.659,02 €	20.659,02 €	103.295,10 €

Precio de licitación (IVA incluido): **20.659,02 €** (coste total anual del servicio)

21% IVA: **3.585,45 €**

La estimación de costes imputados al presupuesto base de licitación se desglosará en:

-Costes directos (95%)

-Costes indirectos. (5%)

El precio máximo de licitación de la contratación es de **17.073,57 €**, más **3.585,45 € en concepto de IVA**.

	1 <sup>a</sup> ANUALIDAD	TOTAL
Coste	17.073,57 €	17.073,57 €



<b>Coste con IVA</b>	<b>20.659,02 €</b>	<b>20.659,02 €</b>
----------------------	--------------------	--------------------

## 10. FORMA DE PAGO

El pago del servicio se realizará mediante factura tras mes vencido, en la cual se desglosará el detalle de los trabajos realizados.

## 11. CÓDIGO CPV

72000000-5, Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo

## 12. PLAZO DE EJECUCIÓN. POSIBLES PRÓRROGAS

El plazo de implantación será de 15 días. El plazo del servicio será de 1 año a contar desde la fecha de adjudicación, pudiendo prorrogarse por cuatro años más.

## 13. SE LIMITA LA SUBCONTRATACIÓN

No procede

## 14. SE LIMITA LA CESIÓN

No procede



## 15. OBLIGACIÓN DE SUBROGACIÓN DE TRABAJADORES

No procede

## 16. MODIFICACIONES PREVISTAS

No están previstas.

## 17. PENALIDADES

Las penalizaciones se aplicarán de forma mensual y a nivel económico sobre el coste de los servicios facturados.

No se tendrán en cuenta aquellas incidencias cuya responsabilidad no sea atribuible directamente al proveedor, tras la correspondiente justificación por parte de este y aceptación por parte del Responsable del Contrato.

La suma de las cantidades de descuento de todas las penalizaciones, será la que determinará el descuento total a aplicar al mes en cuestión.

En el caso de que el proveedor en su oferta mejore los requerimientos mínimos de alguno de los niveles de servicio, será de cumplimiento exigible, y por lo tanto aplicables las penalizaciones correspondientes.

A continuación se enumeran los incumplimientos en la prestación del servicio con las correspondientes penalidades:

1. Sustitución del personal del equipo de trabajo sin previo aviso, ni causa debidamente justificada y aceptada por el Responsable del Contrato. Esta penalidad supondrá un descuento en la facturación del mes en cuestión por un valor de 500 € y en caso de reiteración podrá suponer la rescisión del contrato.
2. Demora en el plazo de implantación establecido en el punto 7 del pliego de prescripciones técnicas. Esta penalidad supondrá una penalización del 50% del precio del contrato y en caso de demorarse más de 1 mes podrá suponer la rescisión del contrato.
3. Penalización sobre el nivel de disponibilidad en incidencias de prioridad 1, según el punto 12.1 del pliego de prescripciones técnicas.





AREA DE GESTIÓN 2

Franja horaria	Disponibilidad media mensual	Penalización
De 8:00 a 15:00 horas	Menor del 98%	El porcentaje de descuento será el doble de la diferencia entre la disponibilidad mínima (98%) y la disponibilidad media mensual
	Menor del 50%	El porcentaje de descuento será del 100%
De 15:00 a 8:00 horas	Menor del 95%	El porcentaje de descuento será la diferencia entre la disponibilidad mínima (95%) y la disponibilidad media mensual
	Menor del 50%	El porcentaje de descuento será del 100%





AREA DE GESTIÓN 2

8. Penalización sobre incidencias de prioridad 2 y 3, según el punto 12.1 del pliego de prescripciones técnicas.

Prioridad	Penalización
2	Una vez se superen las 8 horas de tiempo de resolución, el porcentaje de descuento será el triple de los días en los que la incidencia no esté resuelta.
3	Una vez se superen los 4 días de tiempo de resolución, el porcentaje de descuento serán los días en los que la incidencia no esté resuelta.

9. Penalización sobre los tiempos de respuesta de los procesos, según el punto 12.3 del pliego de prescripciones técnicas.  
Tras dos meses consecutivos en los que la media aritmética de las mediciones realizadas supere los tiempos máximos de respuesta esperados y sin que el proveedor haya llevado a cabo ninguna acción correctora para solucionar el problema, se aplicará un descuento del 20% en el coste mensual de los servicios, hasta que subsane esta situación.
10. El incumplimiento de alguna de las condiciones especiales de ejecución mencionadas, conllevará una penalidad del 3% del precio del contrato. En caso de reiteración podrá suponer la rescisión del contrato.
11. El incumplimiento de la adecuación de la plataforma de Administración Electrónica a la normativa sobre accesibilidad en el plazo establecido en el pliego técnico, dará lugar a una penalidad del 5% del precio del contrato.



## **18. RESPONSABLE DEL CONTRATO**

El responsable del contrato es el Jefe de la Oficina Técnica

## **19. SUBVENCIÓN EUROPEA**

No procede

## **20. CESIÓN DE DATOS**

Debido a la naturaleza del servicio, en modalidad SaaS, el adjudicatario tendrá acceso a los datos de carácter personal provenientes del registro de entrada/salida de la Entidad, así como de los obrantes en los expedientes administrativos que se generen en la plataforma objeto de esta contratación.

## **21. FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Los licitadores incluirán en su oferta una breve memoria descriptiva del proyecto, acompañada de todas las evidencias exigidas para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos.

Así mismo, para que pueda evaluarse la oferta presentada por el licitador, deberá aportar la documentación fechada y firmada, y con una extensión limitada a 100 páginas como máximo, utilizando un tipo de letra Arial, tamaño 12 o similar.

